



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:30 doce horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octagésima Segunda (LXXXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Análisis y votación de **34 treinta y cuatro proyectos** de sentencia;
4. Asuntos Varios;
5. Informe de la Presidencia; y
6. Conclusión y citación para la **Octagésima Tercera** Sesión Ordinaria. (35 treinta y cinco proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es



Tribunal Administrativo de la orden del día, relativo al análisis y votación de **34 treinta y cuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 548/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2013, promovido por Junta Local de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Huescalapa, Municipio de Zapotiltic, Jalisco, en contra del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque veo que en la distinción que se debe formular en relación a la oportunidad para la demanda de acuerdo a la Ley de Justicia Administrativa en una aplicación concatenada del artículo 31 de nuestra Ley con lo establecido en el artículo 18 de la misma, el caso típico que se está analizando es el de quien se manifiesta sabedor de un acto y surte sus efectos el día que se hace sabedor, empieza a contar al día siguiente, por lo tanto si se venció el día 14 de febrero de acuerdo a un conducto que se había formulado en ese momento y no el día 15, porque es muy diferente que se conjugue en el proyecto como si se hubiera tratado de un acto notificadorio, sin que sea ya necesario abundar en el tema de la representación de esta Asociación Civil,

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • mahtadave@tcajalco.org



Tribunal
Administrativo

...ción a interponer la demanda, por lo tanto en relación a el auto solamente es mi voto para que se confirme lo relativo a la extemporaneidad sin que sea menester ocuparse del tema de la representación que si contiene el acto impugnado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Los otros votos en contra ¿son en el mismo sentido?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** si, el mío es el mismo tema, una cosa es que se entere y otra que se notifique. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dentro del voto en contra donde somos coincidentes es en ese punto, yo no estoy de acuerdo en que se redunde en el tema de la representación que sale realmente del enfoque medular que es la oportunidad, yo ahí no se si es para que se confirme en su totalidad o integridad o nada más en este tema, ahí sí hay tres votos en contra, habría engrose, no se que consideren. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno **548/2013**, si alguien desea fijar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** sería para confirmar la resolución de la Sala de origen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no pero tu manifestación está clarísima, me hice sabedor entonces, porque dice que ese día fue cuando llegaron 3 personas del Ayuntamiento a realizar los actos, entonces, todavía es mas claro en los hechos, que se hace sabedor, no se trata de una resolución, de una notificación menos, sino de una actuación de la cual se entera porque llegan a practicarla, está clarísimo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces el engrose es para confirmar.

RECLAMACIÓN 626/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2011, promovido por Tama Arquitectos S.C., en contra del Comité Técnico del Fideicomiso Publico para la Construcción de la Villa Panamericana, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** una pregunta a la ponencia, el tema del autorizado, puede ampliar la demanda ¿verdad?, nada más si comparamos al autorizado de este juicio con el autorizado del 27 hay contradicción de Tesis de la Ley de Amparo, una contradicción de Tesis que cambió en junio de 2011 y el rubro es autorizados para oír notificaciones en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo, carece de atribuciones para ampliar la demanda, antes si se podía. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, es

Jesus García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tdmvo@taejal.orj

Tribunal
Administrativo

... vamos a implantar del amparo aquí. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: pero es abogado patrono. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿ni las figuras procesales?, bueno ¿qué diferencia hay?, vean lo que el autorizado puede hacer, es mas el abogado patrono puede tramitar amparo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero aquí el legislador tuvo una razón que no es la de la Ley de Amparo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a ver, ¿cuál es la diferencia que tu le ves?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: todas aquellas que tengan que ver con la defensa. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y una ampliación de un amparo ¿no tiene que ver con la defensa?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero son afirmaciones distintas y la ampliación no va siempre de allá para acá, tu siempre lo quieres ver así pero no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: te voy a decir cual es la razón que le veo es que una ampliación de demanda igual que una ampliación de amparo las partes establecen hechos, no los abogados, esa es la diferencia total entre una ampliación de demanda por un abogado que por una de las partes, por eso cambió el criterio y en este caso, si amplía la demanda se amplía por nuevos hechos y por eso tiene que firmar la parte no el abogado, esa es la razón total del tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: o sea que se refiere a hechos o ¿nada más está combatiendo los actos?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si hablas de ampliación de demanda a fuerza tienes que poner hechos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero pudo haber dicho barbaridades pero no lo puede aseverar. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: la fracción II del artículo 7 dice que la persona designada en los términos que anteceden podrán recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer y rendir pruebas, alegar, interponer recursos y en general realizar todos los actos que resulten necesarios para la defensa de los derechos de quien lo autorizó. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que son hechos, los hechos tienen que ser las partes, no los abogados, si fuera apoderado será distinto, pero bueno, eso es una opinión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es como si el abogado patrono viniera a presentar la demanda. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: entonces tendrán que aclarar la demanda, pues si no reúne los requisitos del 35. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no, es como decirle al que no firmó la demanda, oye te prevengo para que vengas a firmar la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en materia fiscal federal hay una Tesis que dice que si está reconocido ante la autoridad fiscal, en amparo puede cumplir el requerimiento que se le haga, pero no habla de ampliación, te estoy hablando de cuando mucho un año, Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: dice, que aunque la autoridad no le haya reconocido el cargo de Abogado Patrono. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no se si en la situación de hechos, hay ampliaciones que nada más son manifestaciones redundantes de lo que contestó la demandada, no son así, no tienen el formato de una verdadera ampliación, donde haya nuevos actos, nuevos hechos, nuevas pruebas y nada mas son redundantes, son como alegatos más bien, en un 80%. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero hay cierta lógica en decir que el abogado patrono es el que debe defender lo que su cliente manifiesta como

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel-Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:ta-lujva@tcejal.org



Tribunal Administrativo
 hechos, si es una ampliación de demanda, como el abogado patrono va a decir, "ocurrió este hecho". En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como un mandato especial. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: por que en el artículo 42 si se le reconoce como mandatario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: porque yo he preguntado en muchos amparos directos y firmado como abogado y cada que cambia el criterio, la Corte dice no, el abogado patrono ni en juicio civil, ni fiscal ni nada puede tramitar el amparo directo, que mayor acto de defensa que un abogado patrono presente un amparo directo y ahí dijeron que no, en lo personal no me gusta, es una opinión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: entonces tendremos que hacer una nueva reflexión como el Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son de las cosas en las que vale la pena no estar divididos, porque mandamos al justiciable con rebotes de que, en unas si pega y en otras no, si vamos a adoptar este criterio, pues adelante. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: la contradicción ¿de dónde? ¿de quién contra quién?, dice el designado en los términos de este artículo, tendrá la mismas obligaciones que un mandatario especial con respecto a su patrocinado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo te lo estoy diciendo, a mi no me gusta, pero la lógica que le encuentro a la Tesis es que son hechos y los hechos solamente las partes los pueden decir, es la única lógica que le encuentro, si por mí fuera, si yo tuviera que haber votado en aquella diría que si se podría porque es mas cómodo, mas fácil y mas práctico. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo quería revisar algo de una resolución que invocan aquí del Pleno, es la contestación a la ampliación no es la ampliación, ¿ves como nos confundes perversamente?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, no es perversamente, ¿y? es el delegado de la autoridad, es decir, que el que vino a contestar la ampliación fue el abogado patrono. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que nos puedes llevar a equívocos grandísimos por tus Tesis, ya cálmate. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo no tengo la culpa es la Primera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dice ahí, los agravios hechos valer en el Recurso de Reclamación que se sustancia, en la foja 3 IV romano. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo lo dije en materia civil mucho tiempo en las reconvencciones, venia el abogado patrono a contestar las reconvencciones, decía no, porque la reconvencción es una demanda nueva y la contestación es como si el demandado viene a contestar por conducto de su abogado patrono y el Colegiado dijo, no, la reconvencción la puede incluso hasta formular el abogado patrono, hoy la Corte dice que no, que tienen que ver también con el tema de quién ofrece la confesional, el abogado patrono la puede formular, pero el suscribir yo creo que no porque es un acto personalísimo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿y si no está firmado?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no hay prueba.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.
 Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadnivo@tajal.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large handwritten signature: Patricia Campos González
 - A circled scribble
 - A large handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa
 - A small handwritten mark: a



Tribunal
del
Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **626/2013**.

RECLAMACIÓN 650/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 101/2013, promovido por Lodela S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Control Ordenamiento Territorial, y otros, Todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 909/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2013, promovido por Jorge Artemio Bermúdez Galindo, en contra de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 937/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 454/2013, promovido por Pedro Iván Magaña Espinoza, en contra del H. Ayuntamiento de Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tradicov@a.tajpai.org

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and another signature below it.



Tribunal Administrativo, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **937/2013**.

RECLAMACIÓN 940/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 403/2013, promovido por Porfirio Mondragón Cabrera, en contra del Sistema Intermunicipal del Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, estoy a favor** de revocar para admitir la demanda y admitir las pruebas que anuncia, conceder la suspensión, **salvo en** la no admisión de la prueba pericial porque contraviene a lo dispuesto por el artículo 51 de nuestra Ley de Justicia Administrativa.

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadativo@trajpal.org

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido en los mismos términos que los magistrados que me antecedieron.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud en cuanto al fondo se aprueba por unanimidad y respecto a los votos divididos se turna para engrose para que se admita la prueba pericial, lo anterior respecto del expediente Pleno **940/2013**.

RECLAMACIÓN 942/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 438/2013, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra del Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • emad@tribunales.guajalajara.gob.mx

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Tribunal
Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo del expediente Pleno **942/2013**.

RECLAMACIÓN 961/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 362/2012, promovido Servicios y Transportes en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, hoy Secretaría de Movilidad y agentes viales adscritos a estas, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto para analizar los agravios y declararlos infundados.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto para analizar los agravios y confirmar el auto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto en los mismos términos de los Magistrados que me antecedieron.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. . En contra del proyecto en los mismos términos de los Magistrados que me antecedieron.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **961/2013**, si alguien quiere citar el sentido del engrose. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: para analizar los agravios, declararlos infundados y confirmar.

RECLAMACIÓN 996/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 447/2013, promovido la C. Rosa Icela García Romero, en contra del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



Tribunal
Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se a prueba por **unanimidad** de votos el proyecto del Expediente **996/2013**.

RECLAMACIÓN 1026/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 497/2013, promovido por el C. Cesar Oswaldo Sánchez Gómez, en contra del Tesorero Municipal y Notificador y Ejecutor Fiscal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel-Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:taadmvo@tajpa.gaj.



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1026/2013.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 975 /2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 322/2012, promovido por el C. Jorge Giglio López, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **975/2013.**



Tribunal
RECLAMACIÓN 978/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 298/2013, promovido por el C. Jorge Macias López, en contra de la Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **978/2013.**

RECLAMACIÓN 1036/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2008, promovido por Colonos de la Noria Residencia A.C. en contra del Director General de Obras Públicas y otros del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**



Tribunal de lo Contencioso Administrativo
**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR LA
 MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**

RECLAMACIÓN 1011/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 69/2012, promovido por el C. Hugo Moisés Orozco Baba, en contra del Tesorero Municipal, Eduardo Ríos Estrada y otros, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1011/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 799/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2011 Lesividad, promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, tendiendo como particular demandadazo al C. David Preciado Martínez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues hay una repetición ¿no?, totalmente, es que ya resuelves sobre la equidad, ya no hay duda, no estoy de acuerdo pero así lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí lo subraya, se va al 67, dice, se conceda el amparo y en su lugar emita otra pero prescindiendo las razones que existen que son incorrectas, las razones es en relación a que el tema del artículo 1º y 67. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si lo hubieras dicho bien te lo confirma. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: inclusive subrayan el artículo 1º y el particular, hablan de actor, el tema de la suspensión no puede estar por que es la autoridad la que demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el hecho que tengas que cumplir la ejecutoria no te convierte en que tengas siempre que resolver así, no tiene efectos generales ningún amparo, pero aquí la ejecutoria si encamina que deben de concederle la suspensión porque no existe ninguna prohibición, deja le digo al Juez de Distrito que traiga un pizarrón y te lo escriba. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues ahí se la van a jugar, yo digo que está muy clara la repetición del acto reclamado. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: acaba de precisar que la autoridad quejosa no está actuando como autoridad, no estamos de acuerdo con eso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿qué dices? Que el efecto realmente nada más ¿para qué?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que se había negado la suspensión en razón de que decían que las suspensiones eran nada más para el particular actor, y ese argumento que estudia el Juez de Distrito y dice no, aquí no hagas diferencia, si el actor es la autoridad o el particular es lo mismo, dice, resuelve lo que tengas que resolver prescindiendo de ese argumento, no dice que conceda la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: me extraña que tu siendo litigante no leas, si los litigantes nada más con una palabra que diga sí, significa en todo el proyecto que sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sabes, el problema de las ejecutorias de amparo es que no culminan estableciendo exactamente que debes hacer, pero hacen todo un desarrollo para que le entiendas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿Qué quieres que te llevemos al ceferezo?, cigarros o algo en especial. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dice, la autoridad no pretende defender sus actos con autoridad, sino que pretende la nulidad de un acto emitido por otra autoridad defendiendo así los actos que considera lesivos para la sociedad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cómo puede decir eso?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: una autoridad esta demandada por otra autoridad, es impresionante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro, pues en eso consiste el juicio de lesividad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es la propia autoridad, como que una autoridad demanda a otra autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el análisis que tú haces es el que obedece la naturaleza de las cosas y el que hace el Juez de Distrito es el evidentemente procesal, así lo dice, estoy de acuerdo contigo, pero es

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tad@tadno.gajal.org

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large vertical signature: *Patricia Campos*
 - A circled signature: *[Signature]*
 - A vertical signature: *13/11/13*
 - A signature at the bottom: *[Signature]*



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dice, por lo cual se le otorga el amparo y protección para el efecto de que la responsable deje sin efecto la resolución reclamada y emita otra prescindiendo de las razones que aquí se estimaron improcedentes. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si estas concediendo la medida cautelar, página 22 y página 23 dice, en este tenor se concede la medida cautelar para que no se lleve a cabo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es el antecedente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es la transcripción ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: dice, medida cautelar que se otorga sin que se fije garantía en razón de no tratarse de un juicio fiscal, página 22. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: este va a ser el primer precedente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya hay dos mas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, se refiere a la autoridad, donde está el reenvío en la página 29 es donde la niega. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que esta copia es otra, hubo un error aquí. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es otro proyecto totalmente diferente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que el Magistrado tiene otro proyecto diferente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: o nos dieron uno diferente a cada uno. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que ambas partes pueden solicitar la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que el tema no ese, es si el acto en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo, en términos del 19, dice que tendrá que surtir efectos hasta que no se declare en el fondo, es que eso es lo que se plantea en el juicio. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero ¿no vamos a resolver lo de la medida?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que la ejecutoria es muy clara. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ¿qué opina el Magistrado Horacio?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que sí lo dice la ejecutoria claramente, hace todo un desarrollo de la condición que guarda una autoridad como parte en un juicio, doctrinal y legalmente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que el tema era de la igualdad porque esa fue la razón por la cual no se había concedido, por eso aborda ese tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero sería inconducente que nada más dijera eso para luego decir, bueno tú has lo que quieras. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que no dice que se la concede, dice que no se tome en cuenta ese argumento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nunca lo van a decir. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo lo que propongo es el tema de que no se concede porque se viola la fracción III del 67 de la Ley Orgánica en relación al 19 de la ley del Procedimiento Administrativo.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**



Tribunal
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque se reitera el acto reclamado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **799/2012 C.E.A.**, para los efectos de que se conceda la suspensión a la autoridad en el juicio de lesividad en base a los argumentos de la ejecutoria.

RECLAMACIÓN 29/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2011, promovido por la C. Patricia Campos González, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Impedimento calificado de legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(ponente)



Tribunal de Justicia Administrativa el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **29/2013**.

RECLAMACIÓN 701/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 161/2013, promovido por Minerva personal S.A. Promotora de Inversión de C.V, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Director Administrativo de dicho Organismo, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del Expediente **701/2013**.

RECLAMACIÓN 703/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2013, promovido por Barinc S.A. de C.V., en contra del Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel-Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tafove@tafajalisco.g

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and other illegible marks.

Handwritten notes on the left margin, including the number '133/13/11' and other illegible marks.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



Tribunal Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del Expediente Pleno **703/2013**

RECLAMACIÓN 704/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2013, promovido por Barinc S.A. de C.V., en contra del Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haberse retirado por la Magistrada Ponente.**

RECLAMACIÓN 775/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2012, promovido por el C. Manuel Ortega Camarena, en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal
• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del Expediente Pleno **775/2013**

RECLAMACIÓN 896/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 273/2013, promovido por Asesores Jurídicos Góngora y Asociados S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • entidad@aytozapopan.gob.mx





Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del Expediente Pleno **896/2013**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 712/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 528/2012, promovido Constructora y Arrendadora Arcos S.A. de C.V., en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del Expediente Pleno **712/2013**.

RECLAMACIÓN 832/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tdadms@tjajal.org

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical handwritten signature

Large handwritten mark

Vertical handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Tribunal
 Recurso derivado del Juicio Administrativo 450/2012, promovido por el C. Javier Flores Mendoza y otros, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 972/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2013, promovido por el C. Héctor Ernesto Venegas Maldonado, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más tendría un comentario del proyecto, el tema de la Inspección Judicial es un tema que no tiene que ver con una generalización como prueba y lo voy a traducir a lo siguiente, cuando se ofrece una prueba de Inspección Judicial es requisito sine quanon que se precise, porque la Ley no dice, podrá decir, dice, precise los puntos sobre los que debe versar y en esta situación obliga a que indique si yo ofrezco una Inspección dentro del Tribunal, voy a poner el ejemplo de nosotros, que diga, que le muestren los documentos del archivo donde conste, los acuerdos derivados de todos los juicios de amparo en las seis Salas en Pleno, obviamente que ¿dónde está la precisión de las cosas?, luego, que se verifique los documentos que correspondan en el archivo donde se encuentren, yo me imagino al Secretario de la Sala que vaya ahí, que va a entrar en ese domicilio y va a decir, oye, muéstrame el archivo donde guardes la partida presupuestal para los elementos de seguridad, el tema es muy concreto, la Inspección no es un tema de ambigüedad o de generalidad de que, pues tú nada más llega ahí a López de Legazpi 2225 y lo que encuentres, si tiene sala, comedor, si tiene sillas, si no hay sillas, si son de madera, si hay cuadros y espejos, tú has la Inspección y verifica que se tiene ahí, no, esto no es posible porque es muy generalizado el concepto como se ofrece la prueba y yo creo que en el caso particular no es el valor, porque siempre se ha dicho desafortunadamente en esto de que, están permitidas todas las pruebas, la discusión no es que sea una prueba prohibida, la discusión es que ciertas probanzas o la inmensa mayoría requieren de preparación e integración para llevarse a cabo, de verdad, reto al mejor Secretario que pueda tener este Tribunal a ver si puede llevar una Inspección de estas, ahora, ya se lo que puede pasar porque uno lo revisa en la apelación, después de que nosotros ordenamos admitir este tipo de probanzas así, ¿cómo las desahogan?, pues llegué y pregunté y me dijeron que en ese archivero no se tiene nada y no estaba el de recursos

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadavis@tadavis.org

Armando García Estrada
Hugo Herrera Barba
Alberto Barba Gómez



Tribunal
Administrativo

pregunté que la partida presupuestal dicen que esa no que solamente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento, así dice en las Inspecciones y las tienen por desahogadas, los que propiamente fueron los que admitieron la probanza, que se presupone que están convencidos de su desahogo, al final aunque no esté desahogada la tienen por desahogada y hasta dictan sentencia, por eso es que yo en el proyecto estaré en contra.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por las razones expresadas, se tiene un valor universal en el derecho, con eso cierro mi intervención, a lo imposible nadie está obligado y esta probanza es un acto imposible de desahogo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del Expediente Pleno **972/2013.**

RECLAMACIÓN 1014/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2013, promovido por Universidad de Guadalajara, en contra del Director de Ingresos y Ejecutor adscrito a la citada Dirección del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and the name 'Hugo Herrera Barba' written vertically.



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **MI voto dividido, a favor de confirmar la resolución impugnada pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y en la fundamentación y motivación se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **1014/2013**.

RECLAMACIÓN 1020/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 140/2013, promovido por el C. Antonio Fernando Carrillo de la Cruz, en contra de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Laureano Campos

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque conforme a la normatividad que regula a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, aunque jurídicamente no sea lo ortodoxo que todo mundo desearía, es indudable que en su normatividad interna las facultades de la representación respecto del Secretario y Subsecretario del propio Procurador Fiscal, son tan amplias las facultades de representación, que el propio Director Jurídico sin necesidad de previo acuerdo, por Ley, tiene la representación de todas las personalidades que cita, con mayor razón el Procurador Fiscal cuando viene en representación del Secretario de Fianzas, que dentro de sus potestades y competencias que están establecidas en Ley, tiene la representación para venir a dar contestación a la demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **1020/2013.**

RECLAMACIÓN 1022/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2013, promovido por María de Jesús Landeros Rivera, en contra del Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

[Large handwritten signature]



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque si tiene la representación del Jefe de la Oficina Recaudadora de Tequila el Subprocurador Fiscal en los términos de su Reglamento y su Ley Orgánica.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1022/2013.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 960/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 324/2013, promovido por OPC de Guadalajara, S.A. de C.V., en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 254/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 504/2012, promovido por Colonos de Bosques de San Isidro A.C., en contra del Pleno del Ayuntamiento y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large circle around the signature of Hugo Herrera Barba.]



Tribunal
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, porque no puede decretarse oficiosamente una suspensión sobre cuestiones no impetradas y no puede ser causa de pedir para una situación de estricto derecho

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **254/2013.**

RECLAMACIÓN 629/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2013, promovido por el C. Rubén Flores Castañeda, en contra del C. Gobernador Constitucional del Estado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:ta@sejajal.gob.mx

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

Handwritten signature: Jesús García



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **629/2013.**

RECLAMACIÓN 890/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 254/2013, promovido por el C. Amadeus de Occidente S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **890/2013**

RECLAMACIÓN 932/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel.Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • cmad@adbyvoce.guajaloro.gob.mx

Handwritten signature: Hugo Herrera Barba

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

Handwritten signature: Armando García Estrada



Tribunal
Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2013, promovido por el C. Samuel Rivas Peña y otros, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Armando García Estrada** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 955/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 538/2013, promovido por el C. Julio Nelson García SÁNCHEZ Y Otros, en contra del H. Pleno del Honorable Congreso del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **955/2013**

RECLAMACIÓN 1016/2013



Tribunal
 La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 213/2013, promovido por Construcciones Puregua S.A. de C.V, en contra del Director General de Obras Públicas de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1016/2013**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: siendo las 16:00 dieciséis horas, en términos del artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, **quiero proponer un receso** para continuar el día Lunes 25 veinticinco de Noviembre del año que transcurre a las 13:30 trece horas treinta minutos, a fin de agotar los asuntos varios que tenemos listados para la presente Sesión.

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos, **reanudando la Sesión el próximo Lunes 25 veinticinco de Noviembre del año en curso a las 13:30 trece horas con treinta minutos.**



Tribunal
Administrativo

REANUDACIÓN DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA

SESION ORDINARIA

LUNES 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2013

DOS MIL TRECE.

A las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de Noviembre del año en curso, el Presidente del Tribunal Magistrado **Armando García Estrada**, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta de la integración del Pleno. **Quien señaló:** contando con la presencia de los C. C. Magistrados **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR, ALBERTO BARBA GÓMEZ, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, y ARMANDO GARCÍA ESTRADA.** Con lo anterior el C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, **reanudándose con ello la OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA que dio inicio el Viernes 22 veintidós del presente mes y año.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a fin de desahogar el punto número seis de los asuntos varios, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nada mas para exhortarlos, que a la brevedad ya podamos concluir el informe que nos están apremiando, para hacerlo llegar en su oportunidad, espero que se pueda consolidar la información el día de hoy para ver si es posible entregar el día de hoy o mañana ese informe, yo sigo insistiendo que la información que se tiene es nada más parte de la información que nosotros fuimos alimentando en casi siete años, y que cualquier duda que tienen sobre el particular, yo creo que es duda que solamente ustedes en su vida interna de su Sala pueden resolver, o que la estadística no toma información que no sea la que se firma en cada mes en los documentos, esa es la única situación porque a mi me sigue preocupando que la información cualitativa por lo que veo en la tendencia en lo que se empieza englobar que no se está cumpliendo con la exigencia con lo que tiene que ver con la información, insisto, de **las resoluciones, entonces nada más para establecer esa situación y**

Jesus Garcia No. 2427 y 34657 Guadalajara, Jal. Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 email: admiv@caejalco.jalisco.gob.mx



Tribunal
Administrativo

comentarios de los propios integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso, que una vez rendido el informe cada quien en lo particular puede agregar o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, por aquello de que cuando se envíe el informe consideren que no cumplen con su expectativa o con los números que ustedes tienen, pero sí los exhorto a que ya demos por concluido ese trabajo que sí es importante.

6.2 Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en otro tema quiero hacer la propuesta de dos nombramientos que vencieron el día 15 quince de Noviembre del presente año, que serían a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Rubén Bravo Ortega, como Actuario adscrito a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con efectos a partir del día 16 dieciséis de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece.
- C. Héctor Sahagún Rodríguez, como Auxiliar Administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 16 dieciséis de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece.

Sometida que fue a votación las propuestas de nombramientos formuladas por el Magistrado presidente, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, con la temporalidad y adscripción señaladas. Ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día.

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 43/2013 que interpone el C. José de Jesús Adolfo Barba Míreles, en contra del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, la que se somete a la consideración del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Exhibe el procedimiento en copia simple? Ofrece la prueba en términos del artículo 36 donde acredita que solicitó ante la instancia administrativa las copias? Si no lo

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:taabm@taajcp.org

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large vertical signature: *Rubén Bravo Ortega*
- A circled scribble.
- Vertical numbers: *13*, *13*, *13*
- A signature at the bottom: *[Signature]*



Handwritten mark

Patricia Campos González

Handwritten mark

13/11/13

Handwritten mark

Tribunal de lo Contencioso Administrativo no acredita la prueba. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, en la síntesis dice que solicitó ante el Ayuntamiento copias, dice de todo lo actuado, y se ordenó su expedición previo el pago de derechos, o sea, que ya solicitó pero no ha pagado para que le entreguen las copias. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Están de acuerdo en que se admita a trámite? Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**, no, porque todavía le faltan requisitos, no señala la fecha fue notificado o en que tuvo conocimiento del acto que impugna. Interviene el **Magistrado Presidente**: Y creo que en el caso estamos ante un documento que no reúne los requisitos para la procedibilidad de la demanda, primero porque no cabe duda que estaba en su alcance, el haber obtenido las copias, o en su caso haber cumplido con el artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa, para antes de presentar la demanda haber ocurrido ante la importancia administrativa a venir a presentar las copias, para que fueran requeridas y en la admisión cumplir con ese artículo 36, luego, por otro lado, el hecho de que no los enumere en su escrito y solo el hecho de acompañarlas a la demanda, la Ley no exige formulismo de que tengan que estar invocadas en el cuerpo de la demanda, y yo creo que todos esos documentos que exhibió en fotocopias simples, son pruebas que se deben de admitir en fotocopias simples, si es que procede la admisión, aquí el detalle es que entendemos que una fotocopia simple carece de cualquier valor probatorio, los documentos públicos en fotocopia simple se puede exhibir justificando bajo protesta de decir verdad y decir porque no exhibe el original para que con posterioridad se pueda ofertar la prueba identificando cada uno de los documentos si se ubican o no en la hipótesis del artículo 329 o bien, del artículo 330 del Código de Procedimientos Civiles, yo entiendo que si agotó el recurso de revisión contra la resolución que resolvió la responsabilidad patrimonial, no existe duda que conforme a la Ley especializada sobre la temática es clara que en su artículo 27 si mal no recuerdo o, artículo 26 de que una vez que se emite la resolución por la entidad pública responsable si no satisface o bien, no existe condena a favor del promovente, nace la competencia para el Tribunal, no abre la posibilidad de agotar un medio ante una estancia administrativa, lo que de entrada también da por lógica que la demanda no va a estar dentro del término de 30 treinta días después de que se pronunció la autoridad responsable al negar la indemnización, si ustedes gustan porque yo soy de la idea que no tiene caso que juguemos procedimientos empíricos como dijera el Magistrado Laurentino López Villaseñor, yo sería de la idea de desechar porque no tenemos muchos argumentos, pero si ustedes quieren por ese tema que se maneja excepcionalmente y no de manera generalizada, del tema ese que llaman acceso a la justicia, que ya tenemos criterios que dice ese principio *pro homine* no es para que se dejen de cumplir las formalidades en la Ley, si ustedes gustan que surja una prevención que la propongo en los siguientes términos para que acredite fehacientemente con que fecha quedó notificado de la resolución que viene a impugnar en esta instancia administrativa, dos, que cumpla con lo que establece el artículo 36 en su penúltimo párrafo, es decir que acredite que previo a la presentación de la demanda requirió a al instancia administrativa por la expedición de las copias certificadas y una vez que cumpla con eso resolver sobre su admisión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo creo que nada más el tema de la oportunidad, porque el que las presente en copias simples, pues no.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Pero es que aquí se dice que ya solicitó copias certificadas de todo lo actuado. Y estas se autorizaron pero previo el pago de derechos, pago que no se ha acreditado por la parte actora. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** y como saben si aquí no vienen las constancias. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** pero lo que dices del medio de defensa creo que si lo pone fuera de tiempo y que aclare además creo el recurso ya fue resuelto no? Interviene el **Magistrado Presidente.** Pues es que se lo desecharon, pero si quieren requerimos a la autoridad para que nos remita copia certificadas legibles del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial conjuntamente con el recurso de revisión que se planteó y así tenemos una visión completa, lo que el vaya a cumplir y lo que remita la autoridad, la prevención que sea por un término de tres días conforme al artículo 37 o de 5 cinco días. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** A ver pero sin pronunciamiento sobre admisión, etcétera, nada más acuérdate que vimos un asunto en la sesión pasada del fundamento para requerir a la autoridad que no es diligencia para mejor proveer como se dijo. Interviene el **Magistrado Presidente:** Pero no estamos hablando de una diligencia. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González,** sí pero el artículo 37 lo dice muy claro, y hay que prevenir al actor. En uso de la vez el Magistrado **Horacio León Hernández:** Pero yo estoy hablando el requerimiento para la autoridad. Interviene el **Magistrado Presidente:** es prevención para el actor y requerimiento para la autoridad para que remita el expediente de responsabilidad patrimonial. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** estamos requiriendo par que nos exhiba el acuse de recibo en original del pedimento de las copias. Interviene el **Magistrado Presidente:** Pero no los va a tener, antes de la presentación de la demanda no los tiene, no lo ha hecho. Sí cumplió con presentar el oficio en términos del artículo 36? Contesta la Magistrada **Patricia Campos González:** sí, si cumplió, los solicitó allá ante la instancia administrativa, pero aquí presenta los acuses en copia simple. Interviene el **Magistrado Presidente:** Aquí el problema es que no cumplió porque presenta copia simple. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** Es que hay que prevenirlo para que presente los originales de los acuses. Contesta el **Magistrado Presidente:** Pero es que si requerimos al promovente después viene otro requerimiento pero bueno, yo voy a fijar mi posicionamiento muy radical, yo soy de la idea de que no debe admitirse la demanda porque no se cumple con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Justicia y con los artículos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, que bueno, luego sustento mi razonamiento del voto en contra del porque no debe admitirse la demanda. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Nada mas un tema, entre la resolución que le declara improcedente, que es 16 dieciséis de Julio, la interposición del recurso de revisión, el desechamiento del recurso de revisión y la presentación de la demanda de Responsabilidad, no hay ya evidencia suficiente para considerar si es oportuna o no la presentación de la demanda? Interviene el **Secretario General de Acuerdos:** En la resolución del recurso de revisión que interponen, aquí no viene, nada de eso, solo lo narran de que le fue desechada la revisión, pero no señala las fechas. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Ah, si hay un auto que le desecha, de cuando es? Contesta el **Magistrado Presidente:** se resolvió en junio, entonces dice que ya esta extemporánea la demanda, son treinta días al 13 trece de septiembre, está superado. Retoma el uso de la voz el

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 A
 Patricia Campos González
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



H

Patricia Campos González

Tribunal
Administrativo

Magistrado Horacio León Hernández: si, porque ese medio de impugnación ordinario, no nos sujeta a nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y es que aquí viene una contradicción, como unas copias sí nos sirven para creer en él y las otras no? si están en la misma condición, son copias simples, para una cosa u otra, para prevenir son copias simples, si es la misma jerarquía, donde existe la misma razón misma solución, si aquí ya está demostrado si en tal fecha se resolvió, si en tal fecha se desechó el recurso de revisión, es notorio que está extemporánea, no puede ser que para una cosa tenga mayor jerarquía una cosa que la otra. **Bajo esa visión ratifico lo que mencione, nada más bajo el argumento de que la demanda es extemporánea.** Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Para yo sumarme a ese punto nada más hay una manifestación de que se hace sabedor de la notificación de Julio o no? contesta el **Magistrado Presidente:** Bueno tan se hizo sabedor que presentó la revisión. Contesta el **Secretario General de Acuerdos:** 6 seis de Noviembre. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Es notoriamente extemporánea, el dictamen es de Julio! Donde niegan la indemnización. Respecto a mi propuesta, nos toma la votación Secretario.

- MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **En contra para prevenir.**
- MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra**
- MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLAEÑOR: **En contra para prevenir**
- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **En contra para prevenir**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor de la propuesta**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, alguien desea fijar el sentido de cómo puede pronunciarse el auto. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** sería **para requerir** en los términos de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Justicia Administrativa, señalando la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución impugnada y exhiba los acuses de recibo en los que haya solicitado previamente a la presentación de la demanda las copias certificadas del expediente ante la autoridad administrativa. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud para que se realice el acuerdo en los términos señalados, para que se establezca, y aquí sí, por favor, porque me han tocado como tres o cuatro expedientes de Responsabilidad Patrimonial que tiene voto en contra y no dice nada, y ya después de que notifican el auto me lo suben a hacer el voto, por favor, en eso encargo mucho que cuiden ese detalle porque en el mismo sentido va el voto del Magistrado Horacio León Hernández.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 848/22013 que remite el Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria a la Jefa de la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual solicita se informe sobre la demanda radicada bajo el número 644/2013 que fue recibida el día 5 cinco de noviembre del año en curso, y a que al día 14 de Noviembre del año en curso no había sido entrada a la Primera Sala Unitaria.

13/11/2013
H
H



Tribunal
Administrativo de los Magistrados

Los Magistrados integrantes del Pleno, tomando en consideración que la demanda ya fue entregada a que hace referencia el escrito de cuenta, quedaron enterados de dicha comunicación.

7.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más para abonar a lo que ya se cita, tenemos el gravísimo problema en la Oficialía de Partes de que en el turno vespertino tenemos una irregularidad constante por situaciones que tienen que ver con, déjenme decirles mejor con las palabras que corresponde, todo mundo lo sabe, porque ya es tiempo y tenemos que irnos a nuestras actividades, yo no se porque se tiene aquí la mala costumbre en este Tribunal, de que se acepte así por automático, a quien dejo por excepción, y aquí lo afirmo, es a Ulises por una enfermedad crónica degenerativa que tiene que ver con la diabetes infantil que padece, es obvio entender que los altibajos son un hecho notorio, no requiere de prueba, el problema es que de esa justificación cualquier otro trabajador dentro del Tribunal nada más dice que no viene porque está enfermo y se justifica, la única manera de justificar ausencias es acompañando la incapacidad médica que el IMSS emite, sobre todo sucede esto los viernes y los lunes, de que ay es que no viene porque estaba enfermo, porque ni siquiera se tiene la transparencia de decir sabe que, no vine porque me fui de viaje y regrese hasta el día tal, es mejor eso y no andar haciendo inventos, entonces qué sucede aquí, que en la Oficialía de partes, como en otras áreas, pero ahorita el tema focal es Oficialía de Partes, Héctor de la Rosa por su trabajo, dicen que tiene una enfermedad, que no lo dudo, pero si están enfermos y tienen una recurrencia de caer, pues que vayan y obtengan la incapacidad en el Seguro Social, y dicen no, es que basta con que por escrito lo digamos, eso no es valido y aquí siempre se ha estado aceptando toda la vida en el Tribunal, entonces yo quiero establecer y aprovechar este momento por lo que tiene que ver con esa demanda, porque resulta que la persona que vino ese día en lugar de Héctor, es el otro señor que es Héctor que en el interrogatorio que se le hizo, dice, es que, yo no recuerdo haber dejarlo esa demanda en ningún otro lugar, no lo recuerdo y no lo recuerdo, y hasta que no se revisó lo que estaba al final resultó que estaba en la Tercera Sala, entonces yo quisiera establecer las circunstancias de que este asunto nos da para dos cosas, una, que algo que partió la Presidencia del Magistrado Horacio León, es que el tema de las licencias sean antes de ejercerlas, no después de que paso, porque aquí eso es muy dado, ah ya paso, dame aquellos días que no viene por licencia, no, debe ser antes de la licencia, y dos, cualquier razón que no se asista, por la razón que sea la tienen que justificar, si es porque dicen que están enfermos y no vienen, tiene que estar la incapacidad del día que no vinieron, porque el otro día me sale una persona y dice, mire, tan estoy enfermo que aquí está la incapacidad, y digo, si pero es hoy, y faltaste ayer, entonces porque no vas el día que estas enfermo, entonces están de acuerdo en que se emita una circular para que a la brevedad se haga llegar a todo el personal del Tribunal, en el sentido de que cualquier ausencia tiene que estar plenamente justificada, con el documento que así lo avale, en lo que se incluye los retardos y las salidas anticipadas del Tribunal y si no lo justifican se les tendrá como día de inasistencia.

Ulises

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal
Administrativo

Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de la Presidencia. Gírese la circular correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el días 26 veintiséis de Noviembre del año que transcurre, a las **10:30 diez horas con treinta minutos**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Alfonso'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Patricia Campos'. To the right of this, there is another signature that looks like 'M. Zet.'. Below these, there is a signature that looks like 'M. Linares'. The signatures are written over a large, faint circular stamp or watermark.